

143395



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

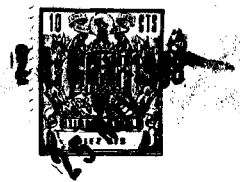
SOLICITANTE: DOÑA RAFAELA SERRANO MELLADO

RESIDENCIA: IBI (ALICANTE) Santa Elena, 11

ENUNCIADO: "PORTAESCOBILLAS PARA MICROMOTORES

ELECTRICOS"

Prioridad: Patente n.º del.....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

143705



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y el público en gene-
ral un portaescobillas para micromotores eléctricos fruto
de la dilatada experiencia que el estudio y gran conocimien-
to del asunto han sugerido al solicitante y con cuyo empleo
se obtienen los más óptimos resultados al fin que se persi-
gue mejorando considerablemente las condiciones prácticas
10 y funcionales de los dispositivos con igual objeto hasta
ahora conocidos.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

15 La Fig. 1ª muestra una vista en perspectiva del
despiece de un portaescobillas hecho según el invento, así
como el acoplamiento del mismo en el micromotor de que se
trate.

20 La Fig. 2ª ofrece sendos aspectos en alzado y plan-
ta del portaescobillas propiamente dicho, en tanto que la
fig. 3ª corresponde a un alzado lateral de las escobillas
especiales que ha de incorporar aquel.

25 Por último la fig. 4ª representa un corte trans-
versal del conjunto montado completamente.

30 Como puede comprobarse se organiza a partir de un
taco de material plástico 6, que presenta forma de un pris-
ma trapecial en una de cuyas bases se han practicado dos
ranuras paralelas entre sí 9, en tanto que en sus caras la-
terales, existen sendos rebajes transversalmente situados 8.

143325



1 De otro lado se ha previsto un cajetin (1) que
presenta centralmente un espacio hueco o alojamiento (4),
cerrado frontalmente, en cuya parte existen un par de cor-
tes (2). En tal pieza se forman hacia adentro y superior-
5 mente, dos bordes o aletas (7), cuyas dimensiones estan en
relación con la que poseen los rebajes (8) del taco (6).

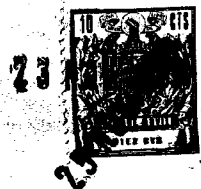
La escobilla (5), se constituye mediante un fleje
que forma en su zona media aproximadamente, un acodamiento
(10) trás el cual, el fleje se dobla nuevamente, formando
10 una porción inclinada hacia adentro en la cual existe un em-
butido que forma una arista longitudinal (11) por la cara
interna de la escobilla.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
15 objeto de la invención, que es como sigue:

En las ranuras verticales (9) que posee el taco
de plástico 6, se sitúan enfrentadamente las escobillas (5),
introduciendo a continuación el conjunto por el espacio 4,
de modo que los bordes laterales (7) del mismo, que merced
20 a los cortes 2 cederan ligeramente para dejar paso al taco
portaescobillas, penetraran en el momento oportuno, en los
encajes (8), quedando entonces el montaje sujeto, tal y
como muestra la fig. 4a.

La forma especial de la parte activa de las esco-
25 billas 5, es decir el embutido o canal (11), que forma por
dicha zona activa una arista longitudinal, redonda en una
mejor actuación de las mismas sobre el colector.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
30 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así



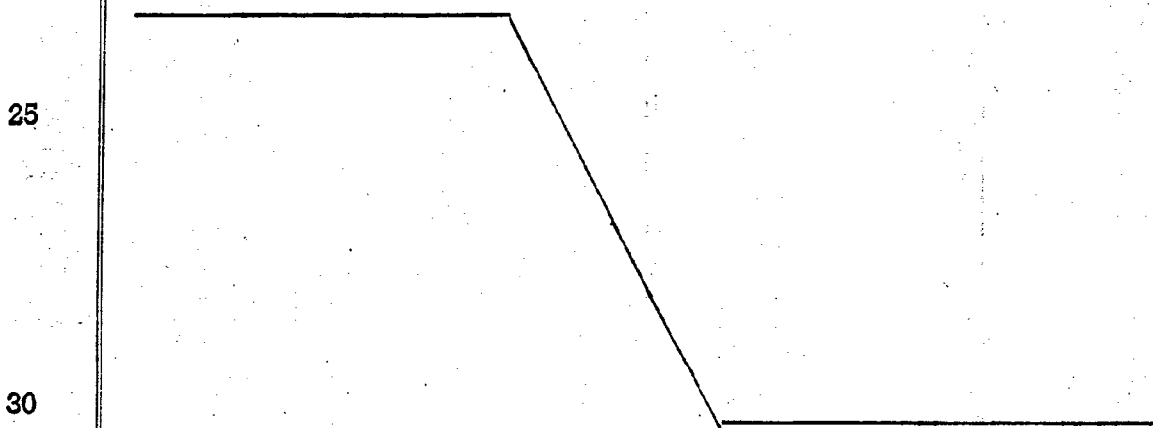
1 como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
ñalados son las siguientes:

5 1ª Sencillez de constitución y montaje, por lo
cual la manufactura a escala industrial de es-
te dispositivo no requiere el concurso de ma-
no de obra especializada, lo cual redundará en
un abaratamiento de los costos habituales de
producción.

10 2ª Debido a la especial forma de las escobillas,
el buen funcionamiento del motor queda garan-
tizado por cuanto que la fricción de las mismas
sobre el colector es efectiva en todo momento.

15 3ª El montaje y desmontaje es rápido y cómodo por
cuanto que no se precisa sino manipular sobre
el taco que comporta las escobillas, operación
que se realiza de un modo muy simple.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:



25

30

143305



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

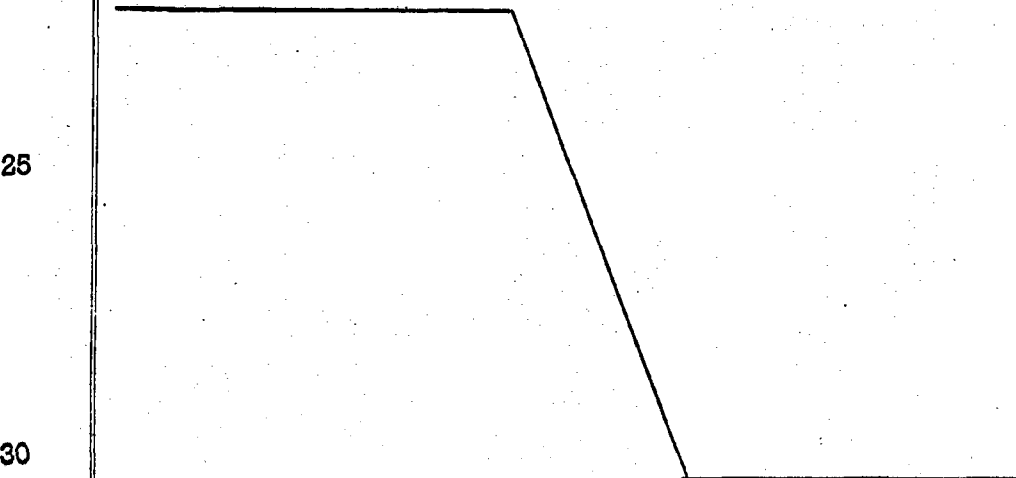
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

143⁷395



1 1ª PORTAESCOBILLAS PARA MICROMOTORES ELECTRICOS,
que esencialmente se caracteriza porque se constituye a par
tir de un taco de naturaleza plástica, que presenta forma
de prisma trapecial, en una de cuyas bases dispone de dos
5 ranuras paralelas en sentido longitudinal, en tanto que en
cada una de sus caras laterales existe asimismo otra ranura
o rebaje transversal, situado hacia la base mayor del pris-
ma, todo ello dispuesto para alojarse en un cajetin que pre-
senta en su cara frontal sendos cortes, en tanto que en los
10 laterales del mismo se forman unos bordes enfrentados hacia
adentro a modo de aletas, en las cuales encaja el taco prismá-
tico a través de sus rebajes laterales, habiéndose previsto
que en las ranuras existentes en una de las bases del repe-
tido prisma, se encastran enfrentadamente las escobillas,
15 que están constituidas por un fleje acodado por su zona me-
dia, que forma una rama oblicua en la que existe una espe-
cie de embutido que origina por la cara activa de la escobi-
lla, una arista de ataque al colector.

20 2ª Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita :
"PORTAESCOBILLAS PARA MICROMOTORES ELECTRICOS".



143⁸05



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 25 Noviembre 1968

BERNARDO UNGRIA

P.p.

10

15

20

25

30

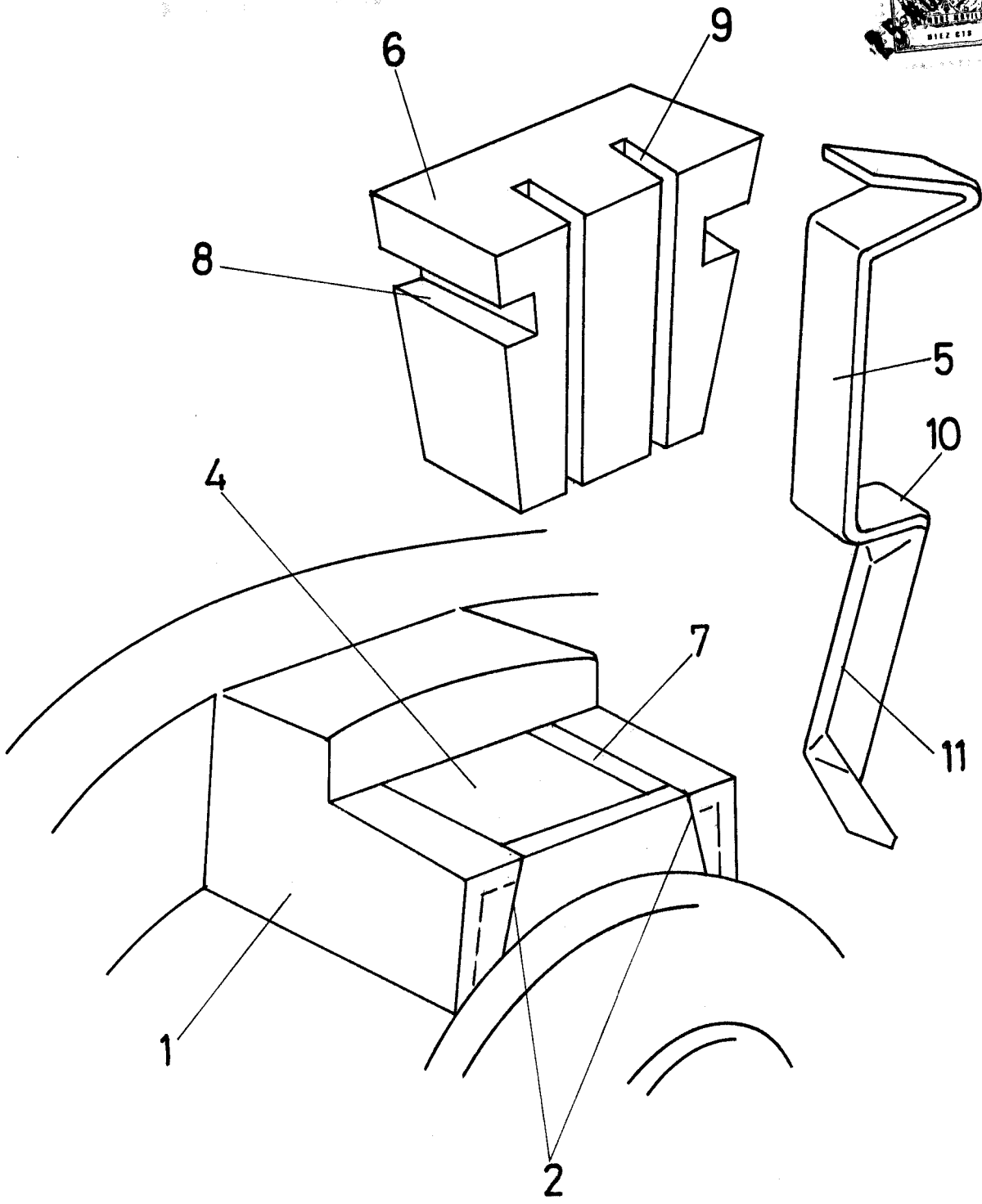


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Noviembre de 1968

BERNARDO UNGRIA

p. p.

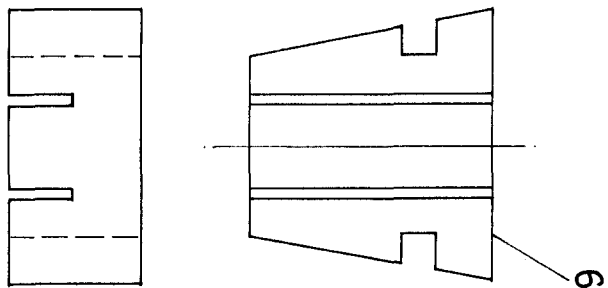
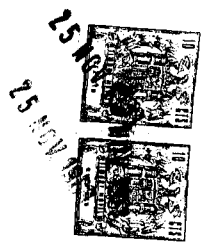


FIG - 2

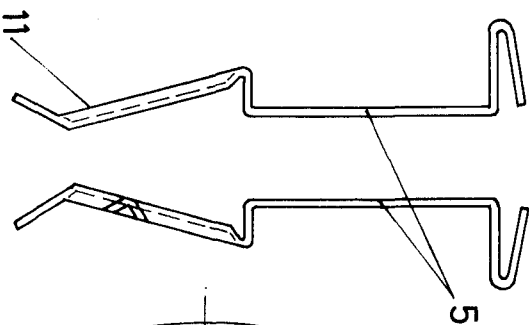


FIG - 3

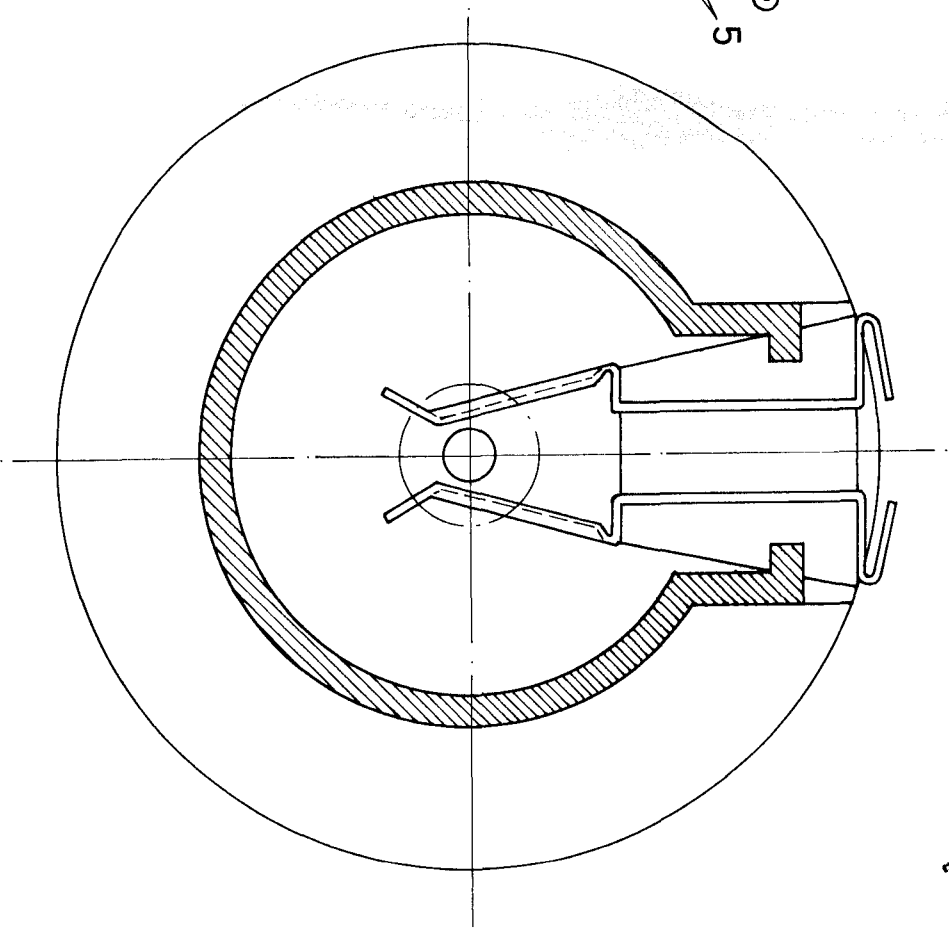


FIG - 4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 de Noviembre de 1968
BERNARDO UNGRIA
P. P.